



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero	Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo	Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Secretaría	Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 2

En Málaga, siendo las 09:30 horas del día 23 de enero de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/61

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 164/24 - SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTUACIONES SOCIALES EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2025 14:57:17
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		18/02/2025 14:56:27
Observaciones	Macarena Maldonado Marín				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	B84382761	14-1-25 9:17
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	12-1-25 19:56
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	14-1-25 12:02
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	14-1-25 10:51
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	14-1-25 12:24
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	14-1-25 12:32
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	14-1-25 12:16

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	B84382761	Admitido
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	Admitido
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	Admitido
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	Admitido
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	Admitido
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	Admitido

2/61

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 165/24 – SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Página	2/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	B84382761	14/01/2025 11:19
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	14/01/2025 11:31
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	14/01/2025 8:43
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	13/01/2025 19:54

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	B84382761	Admitido
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	Admitido
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	Admitido

3/61

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 174/24 – SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INCIDENCIA EN LA SALUD Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A18485516	14-1-25 12:17
2	LOKIMICA SA	A03063963	14-1-25 8:52

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A18485516	Admitido
2	LOKIMICA SA	A03063963	Admitido provisionalmente

La mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	LOKIMICA SA	La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el DEUC, como en el Anexo 2.1 figura como no válida e incorrecta, certificado caducado, expirado y/o revocado.	Se deberá firmar nuevamente la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC y el Anexo 2.1, con firma electrónica válida del representante de la sociedad.

4/61

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 164/24 - SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTUACIONES SOCIALES EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Una vez celebrado el punto I, la mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C, y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		431.445,18
IVA	10%	43.144,52
TOTAL PBL		474.589,70

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	B84382761	405.558,30 €	6,00%	Se incluye	No es baja anormal
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	412.567,68 €	4,38%	Se incluye	No es baja anormal
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	389.600,00 €	9,70%	Se incluye	No es baja anormal
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	402.708,00 €	6,66%	Se incluye	No es baja anormal
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	430.582,29 €	0,20%	Se incluye	No es baja anormal
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	418.252,00 €	3,06%	Se incluye	No es baja anormal
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	408.000,00 €	5,43%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		409.609,75	5,06%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				409.609,75	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%				368.648,78	

5/61

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 165/24 - SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Una vez celebrado el punto II, la mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C, y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Página	5/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FORMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media SÓLO con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		133.959,04
IVA	21%	28.131,40
TOTAL PBL		162.090,44

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	B84382761	131.949,65 €	1,50%	Se incluye	No es baja anormal
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	112.600,00 €	15,94%	Se incluye	No es baja anormal
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	123.095,00 €	8,11%	Se incluye	No es baja anormal
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	129.000,00 €	3,70%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		124.161,16	7,31%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				124.161,16	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					111.745,05

6/61

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 174/24 - SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE INCIDENCIA EN LA SALUD Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

Este punto no se celebra por los motivos indicados en el punto III.

VII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 146/24 SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL AREA DE EDUCACIÓN.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ADSOLUT SL	B83054684	20-1-25 12:09
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	B02955474	20-1-25 9:08
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	B72694417	20-1-25 13:00
4	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	b53451944	15-1-25 11:09
5	BOXPMO PROJECTS, S.L.	B90119256	10-1-25 17:49
6	CLOSEMARKETING, SL	B19618909	17-1-25 12:02
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	B16878068	15-1-25 20:29
8	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	F06685408	16-1-25 20:36
9	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B23315278	9-1-25 13:00
10	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	17-1-25 10:56
11	ENLAZA MARKETING, S.L.	B75348086	13-1-25 17:29
12	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	B75427013	19-1-25 10:10
13	EURO SOCIAL MEDIA S.L	B10632644	20-1-25 11:00
14	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S	B92050681	20-1-25 12:10
15	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	B03757002	17-1-25 10:26
16	IBEROMEDIA ACC, S.L.	B90019498	14-1-25 12:59
17	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	B92710888	16-1-25 12:12
18	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	3-1-25 13:50
19	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	B56065659	20-1-25 12:13
20	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	B91890582	20-1-25 10:22
21	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	B84776004	16-1-25 17:08
22	JIMENEZ DE NALDA SL	B98833023	13-1-25 19:43
23	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	13-1-25 8:31
24	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	16-1-25 15:45
25	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B23739493	17-1-25 14:42
26	SARA GARCÍA ABRIL	75130851V	16-1-25 12:09
27	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	B47767785	19-1-25 18:18
28	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	B19607142	20-1-25 11:05
29	THE BOX ADVERTISING SL	B83399865	2-1-25 13:06

7/61

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, y la comprobación que realiza la mesa de contratación a través de la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público que lo permite, de que todos ellos se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ADSOLUT SL	B83054684	20-1-25 12:09	Admitido
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	B02955474	20-1-25 9:08	Admitido provisionalmente
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	B72694417	20-1-25 13:00	Admitido
4	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	b53451944	15-1-25 11:09	Admitido
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	B90119256	10-1-25 17:49	Admitido
6	CLOSEMARKETING, SL	B19618909	17-1-25 12:02	Admitido
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	B16878068	15-1-25 20:29	Admitido
8	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	F06685408	16-1-25 20:36	Admitido
9	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B23315278	9-1-25 13:00	Excluido
10	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	17-1-25 10:56	Admitido
11	ENLAZA MARKETING, S.L.	B75348086	13-1-25 17:29	Admitido
12	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	B75427013	19-1-25 10:10	Admitido
13	EURO SOCIAL MEDIA S.L	B10632644	20-1-25 11:00	Admitido
14	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S	B92050681	20-1-25 12:10	Admitido
15	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	B03757002	17-1-25 10:26	Admitido
16	IBEROMEDIA ACC, S.L.	B90019498	14-1-25 12:59	Admitido
17	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	B92710888	16-1-25 12:12	Admitido
18	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	3-1-25 13:50	Admitido
19	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	B56065659	20-1-25 12:13	Admitido
20	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	B91890582	20-1-25 10:22	Admitido
21	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	B84776004	16-1-25 17:08	Admitido
22	JIMENEZ DE NALDA SL	B98833023	13-1-25 19:43	Admitido
23	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	13-1-25 8:31	Admitido
24	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	16-1-25 15:45	Admitido
25	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B23739493	17-1-25 14:42	Admitido
26	SARA GARCÍA ABRIL	75130851V	16-1-25 12:09	Admitido provisionalmente
27	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	B47767785	19-1-25 18:18	Admitido
28	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	B19607142	20-1-25 11:05	Admitido
29	THE BOX ADVERTISING SL	B83399865	2-1-25 13:06	Admitido

8/61

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	No aporta Anexo Nº. 2.1	Debe subsanar, al no aportar Anexo 2.1, sino DEUC. Deberá aportar, por tanto Anexo 2.1 debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad
26	SARA GARCÍA ABRIL	El licitador declara concurrir en UTE con María García Abril.	Debe subsanar, por tanto, aportando Anexo 2.1 de esta última persona debidamente firmado electrónicamente

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: EXCLUIR al licitador DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.LU., al no haber remitido la oferta completa dentro del plazo establecido de 24 horas tras la presentación de la huella electrónica registrada, y ello tal y como se dispone en el apartado 11.2 del PCAP.

9/61

VIII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 132/24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ALJARAFE FIBRA VISION S.L	B90334152	20-1-25 10:36	1
2	ALJARAFE FIBRA VISION S.L	B90334152	20-1-25 12:13	2
3	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.	B29732898	20-1-25 12:23	2,3
4	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	B18896746	20-1-25 11:49	2,3
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAL	A79486833	20-1-25 12:39	1,2,3
6	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	20-1-25 12:24	1,2
7	IPSUM SEGURIDAD, SL	B85558930	15-1-25 10:26	1,2,3
8	MIRAY CONSULTING, S.L.	B64242613	20-1-25 10:58	2,3

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	9/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, y la comprobación que realiza la mesa de contratación a través de la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público que lo permite, de que todos ellos se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALJARAFE FIBRA VISION S.L	B90334152	1	Admitido
2	ALJARAFE FIBRA VISION S.L	B90334152	2	Admitido
3	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.	B29732898	2,3	Admitido
4	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	B18896746	2,3	Admitido
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAL	A79486833	1,2,3	Admitido
6	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	1,2	Admitido
7	IPSUM SEGURIDAD, SL	B85558930	1,2,3	Admitido
8	MIRAY CONSULTING, S.L.	B64242613	2,3	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

10/61

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LOTE 1: SUMINISTRO FIBRA ÓPTICA BARRIO TRINIDAD:

FORMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		33.884,30
IVA	21%	7.115,70
TOTAL PBL		41.000,00

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
ALJARAFE FIBRA VISION S.L		22.965,00 €	32,23%	Se incluye	Baja anormal
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU		29.381,08 €	13,29%	Se incluye	No es baja anormal
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.		27.246,37 €	19,59%	Se incluye	No es baja anormal
IPSUM SEGURIDAD, SL		29.818,18 €	12,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		27.352,66	19,28%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				27.352,66	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					24.617,39

11/61

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote 2: SUMINISTRO CÁMARAS DE VIDEO BARRIO TRINIDAD

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		25.619,83
IVA	21%	5.380,16
TOTAL PBL		30.999,99

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
ALJARAFE FIBRA VISION S.L.		17.220,65 €	32,78%	Se incluye	Baja anormal
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.		21.546,28 €	15,90%	Se incluye	No es baja anormal
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.		20.849,42 €	18,62%	Se incluye	No es baja anormal
ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU		21.794,79 €	14,93%	Se incluye	No es baja anormal
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.		22.996,36 €	10,24%	No se incluye	No es baja anormal
IPSUM SEGURIDAD, SL		19.727,27 €	23,00%	Se incluye	No es baja anormal
MIRAY CONSULTING, S.L.		21.000,57 €	18,03%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		20.733,62	20,54%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				20.356,50	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					18.320,85

12/61

Lote 3: SUMINISTRO CÁMARAS PARQUE DE LA MEMORIA

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17		
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		Página		12/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		23.140,50
IVA	21%	4.859,51
TOTAL PBL		28.000,01

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.		21.180,50 €	8,47%	Se incluye	No es baja anormal
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.		22.848,93 €	1,26%	Se incluye	No es baja anormal
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU		21.745,13 €	6,03%	Se incluye	No es baja anormal
IPSUM SEGURIDAD, SL		19.900,83 €	14,00%	Se incluye	No es baja anormal
MIRAY CONSULTING, S.L.		19.000,66 €	17,89%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		20.935,21	9,53%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				20.935,21	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					18.841,69

13/61

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por el licitador ALJARAFE FIBRA VISIÓN, para los lotes 1 y 2.

SEGUNDO: Requerir a la empresa cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

IX.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 151/24 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Página	13/61	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ILEVELMEDIA S.L.	B92881721	17-1-25 9:50

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, y la comprobación que realiza la mesa de contratación a través de la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público que lo permite, de que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ILEVELMEDIA S.L.	B92881721	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la oferta pueda encontrarse incurso en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

14/61

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	14/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		138.240,00
IVA	10%	13.824,00
TOTAL PBL		152.064,00

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
ILEVELMEDIA S.L.	B92881721	138.004,99	0,17%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		34.560,00		
Límite para oferta con valores anormales		103.680,00		

15/61

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que ésta no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja.

X.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 171/24 ACUERCO MARCO PARA EL SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIASAS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	b73938714	17-1-25 9:47
2	DIA CASH, S.L.	B18283036	16-1-25 13:48
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	20-1-25 14:19
4	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	B81635278	20-1-25 17:45
5	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	21-1-25 10:25
6	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B23739493	20-1-25 19:29

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, y la comprobación que realiza la mesa de contratación a través de la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público que lo permite, de que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	b73938714	Admitido
2	DIA CASH, S.L.	B18283036	Admitido provisionalmente
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	Admitido
4	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	B81635278	Admitido
5	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	Admitido
6	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B23739493	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

16/61

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	DIA CASH, S.L.	El representante ha firmado el Anexo III con certificado personal de persona física.	Ha de subsanar firmando, por tanto, con certificado en representación de la persona jurídica

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	16/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 129/24 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "VIII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, de valoración sobre la justificación de oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por la empresa SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U., de fecha 9 y 10 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

" INFORME DE VALORACIÓN POR PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL VII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" (EXP. 129/24).

En relación a la comunicación que ha sido remitida a través de correo electrónico por el Área de Contratación Pública Estratégica, relativa la contratación denominada "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL VII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" (EXP. 129/24), en la que se nos informa que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, como presuntamente anormal, por lo cual se solicita que se emita informe técnico de valoración, siendo el resultado del mismo, el siguiente:

17/61

La empresa SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE S.L.U., con CIF: B19686005, en su justificación realiza las siguientes alegaciones:

El escrito comienza con una presentación de la empresa, nacida en 2019 según se indica, con una parte fundamental de su actividad basada en el apoyo y asesoramiento a empresas y administraciones públicas de todo el territorio nacional, y que ha mantenido desde entonces una dinámica ascendente en cifra de negocio y empleados.

La empresa afirma trabajar bajo un sistema de gestión de calidad y medio ambiente certificado en base a las Normas ISO 9001 e ISO 14001 así como disponer de una dilatada experiencia en el desarrollo de trabajos similares a los ofertados, habiendo dirigido y desarrollado numerosos proyectos asociados a diferentes sectores de actividad privada y diferentes áreas de trabajo de entidades públicas.

De entre tales proyectos, se indica que muchos han tenido como destinatarias administraciones públicas que han quedado plenamente satisfechas con los resultados, tales como la Diputación de Granada y diferentes ayuntamientos de su provincia, como el Ayuntamiento de Málaga, el Ayuntamiento de Almería, el SEPE de Melilla, la empresa pública EMASESA de Sevilla, el Ayuntamiento de Telde, el Ayuntamiento de Cee, el Ayuntamiento de Leganés y el Ayuntamiento de Orihuela, entre otros.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	17/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación a la experiencia en nuestra ciudad, los trabajos públicos realizados desde el año 2022 hasta hoy han sido para el IMFE (Instituto Municipal para la Formación y el Empleo), en el que el equipo de SOSTENIA está realizando los trabajos correspondientes al Análisis del Emprendimiento en la Ciudad de Málaga (Termómetro del Emprendimiento) con resultado satisfactorio y considerando unos precios similares a los ofertados para este Proyecto.

Por ello, afirman disponer de un gran conocimiento de aspectos relacionados con el desarrollo económico local y diferentes servicios ofrecidos por las entidades locales como son los Servicios Sociales, lo que constituye una garantía de que SOSTENIA llevará a cabo los trabajos ofertados de forma exitosa.

A continuación, se expone el siguiente cuadro de trabajos desarrollados por SOSTENIA en los últimos cuatro años:

REFERENCIA	CLIENTE	AÑO
Carta y Mapa de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde.	Ayuntamiento de Telde	2024-Actualidad
Formación. Servicio de apoyo a empresas para la transición hacia la economía verde.	SEPE Melilla	2024
Desarrollo de Plan de Acción Comercial orientada al Camino de Santiago de Cee.	Concello de Cee	2024
Desarrollo Plan de Acción Agenda Urbana de Orihuela.	Ayuntamiento de Orihuela	2023-2024
Catálogo Oportunidades de Negocio Provincia de Granada.	Diputación de Granada	2023
Servicio de Tutorización de las Prácticas Extracurriculares propuestas por Diputación de Granada y la Universidad de Granada en Proyectos de Implantación de acciones de Agendas Urbanas Locales.	Diputación de Granada	2022-Actualidad
Análisis del Emprendimiento en la Ciudad de Málaga. Termómetro del Emprendimiento.	Ayuntamiento de Málaga	2022-Actualidad
Análisis del impacto socioeconómico, desarrollo del Modelo de Negocio y Plan de Replicabilidad (Reducción de temperatura para el confort climático).	EMASESA. Sevilla	2022-Actualidad
Estudio de la Economía Azul.	Ayuntamiento de Almería	2022
Análisis y Desarrollo de la Agenda Urbana de Cabo de Gata. Almería.	Ayuntamiento de Almería	2022
Estudio del Mercado Laboral Local de Málaga.	Ayuntamiento de Málaga	2022
Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acción del Proyecto OSS (Interreg Europe). Herramientas para el emprendimiento.	Diputación de Granada	2021
Análisis del Ecosistema para el emprendimiento en la provincia de Granada.	Diputación de Granada	2020
Elaboración del Plan Estratégico para la mejora de la Calidad Turística del Municipio de Nerja (Málaga).	Ayuntamiento de Nerja	2020

18/61

En cuanto al **equipo de trabajo**, se indica que estará integrado y coordinado por expertos en el desarrollo de proyectos similares a los propuestos en la siguiente oferta:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Persona titulada en Sociología: Manuel Ávila Sánchez. Doctor en Sociología.

- Persona titulada en Trabajo Social: Lorena Valenzuela Vela. Doctora en Trabajo Social.

Por cuanto afecta al precio ofertado, la empresa lo justifica basándose en el siguiente cálculo de costes:

1. Materiales, maquinaria o equipamiento.

En relación con los Gastos Generales, la empresa los considera mínimos debido a la propia naturaleza del objeto social, al tratarse de un trabajo de consultoría, limitándose a los gastos de alquiler de las oficinas, los equipos informáticos (ordenadores portátiles e impresoras), los teléfonos móviles y el gasto en fungibles como papel o tóner de impresión.

Sin embargo, tanto el alquiler de las oficinas como la amortización de los equipos informáticos y teléfonos móviles se encuentra ya justificada por otros proyectos, por lo que su repercusión en el precio de los trabajos ofertados sería mínima.

Además, SOSTENIA nos informa que pretende minimizar el consumo en papel y otros fungibles, ya que toda la documentación de los trabajos se realizará y entregará en formato digital, salvo las partes de los resultados demandados de forma específica (edición de las 30 copias), a las cuales se han referido en un apartado posterior.

2. Jornadas de Gabinete

La empresa afirma disponer de experiencia en la aplicación de técnicas y herramientas necesarias para optimizar el trabajo desarrollado, lo que le permitirá minimizar los trabajos de redacción y síntesis necesarios para la materialización del proyecto, siempre bajo técnicas de trabajo supervisadas por un Sociólogo y una Trabajadora Social, como perfiles incluidos en el propio equipo.

19/61

A tal efecto y haciendo uso de su experiencia estiman necesarias un total de 20 jornadas de gabinete, cuyo coste estimado por la propia empresa es de 275 € / jornada, lo que supone un precio por hora de trabajo de 34,37 €/h. Dicha estimación se adecua a la prevista por el Área de Derechos Sociales.

El análisis del cómputo de jornadas necesarias es el siguiente:

FASE DEL PROYECTO	JORNADAS
Actuaciones Previas	5
Elaboración	4
Implementación y seguimiento	11
TOTAL:	20

3. Reuniones presenciales

La empresa manifiesta disponer de un equipo de trabajo para Málaga por disponer de una cartera de clientes en la zona, lo que le permitiría aprovechar las sinergias de tal circunstancia, especialmente en los desplazamientos para las reuniones presenciales.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	19/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, para el cálculo del presupuesto la empresa ha considerado las demandas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto al régimen de reuniones presenciales. Esto es:

- Formato: presencial
- Duración mínima: 2 horas
- Lugar: Sede del Área de Derechos Sociales
- Periodicidad o frecuencia: La frecuencia de las reuniones será la que se indica:

Fase de actuaciones previas y documentación: Semanales.

Fase de elaboración del plan:..... Quincenales.

Fase de implementación y seguimiento:..... Mensuales.

La empresa toma como referencia para el cálculo del número de reuniones presenciales a desarrollar durante la ejecución del proyecto el siguiente cuadro, que coincide con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FASE DEL PROYECTO	DURACIÓN	PERIODICIDAD	Nº DE REUNIONES
Fase de actuaciones previas y documentación	6 semanas	Semanal	6
Fase elaboración del plan	6 meses	Quincenal	12
Fase implementación y seguimiento	1 año	Mensual	12

20/61

En el cálculo del coste del régimen de reuniones han estimado un presupuesto de 60€ para cada una de las reuniones, considerando el desplazamiento (gasolina, distancia Málaga y Granada, a un precio de 0.26 € el kilómetro) 200€ coste para atender la reunión por el coordinador del proyecto, lo que les supone un total de 260€ por reunión.

Aunque la distribución estimada del número de reuniones para cada una de las fases no coincide con la estimada por el Área de Derechos Sociales, el número total sí se aproxima bastante al previsto, por lo que considerando que se trata de una mera estimación y SOSTENIA se compromete expresamente a la atención de cualquier reunión presencial adicional o con una duración mayor si así se requiere, puede darse por válida justificación en este punto.

Asimismo, la estimación de costes para este apartado es sensata y se adapta tanto a la realidad como las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Estancias y dietas

La empresa no contempla costes añadidos en concepto de estancia y dietas como consecuencia del desarrollo de los trabajos debido, pero tal circunstancia queda justificada por la cercanía de las instalaciones de SOSTENIA con el centro de trabajo donde se deben desarrollar las reuniones presenciales y las instalaciones del Área de Derechos Sociales ante necesidad de reuniones o asistencias excepcionales.

5. Formación (10 sesiones telemáticas de 2 horas cada una)

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	20/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendiendo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa asume la impartición de cursos de formación telemática al personal del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, concretamente a los/as técnicos/as responsables de programas y proyectos, así como a los/as responsables de calidad de todas las Secciones y Centros dependientes del Área, sobre la metodología de trabajo, sistemática de evaluación y trabajo en red, que estén definidas en el VIII Plan de Inclusión Social.

La duración de los cursos, con un máximo de 20 horas repartidas en sesiones (10), impartándose siempre en horario de mañana, se adapta a las previsiones del Área.

La empresa estima un coste de 150€ por sesión, ya que no requiere desplazamientos, incluyendo dentro de este precio una cuantía para la preparación previa del curso, lo que supondría un total de 1.500,00 €.

La estimación y sus costes es acertada y se adapta a la prevista por el Área de Derechos Sociales.

6. Edición e impresión 30 copias

La mejora ofertada, consistente en la edición de 30 copias del Plan de Inclusión en formato físico para su disposición por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad ha sido valorada a razón de entre 6,50 €/copia y 10,00 €/ copia, lo que sumarían un coste total de 300 €.

7. Beneficio industrial

Finalmente, la empresa manifiesta haber minimizado el Beneficio Industrial y haber apostado en todo momento el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes y la creación de otros nuevos, por lo que se ha considerado un 4,65 % de Beneficio, lo que supone un total de 700,00€.

21/61

En consecuencia, a la luz de lo expuesto, el cálculo de costes y beneficios del contrato para la empresa SOSTENIA, según los datos aportados y la dinámica de trabajo planteada se ajusta al cuadro formulado por la propia empresa, que es el siguiente:

HOJA DE PRESUPUESTO			
Cliente:	Ayuntamiento de Málaga		
Proyecto:	Plan Inclusión Social		
Fecha:	16/11/2024		
Categoría Gasto	Precio Unitario (€)	Unidades	Total (€)
A. Materiales, maquinaria y equipamient	0,00	0	0,00
B. Jornadas de gabinete	275,00	20	5.500,00
C. Reuniones presenciales (2 horas)	260,00	30	7.800,00
D. Estancias y dietas	0,00	0	0,00
E. Formación (2 horas)	150,00	10	1.500,00
F. Edición 30 libros	10,00	30	300,00
TOTAL Coste			15.100,00
G. Beneficio industrial (4,65%)			700,00
TOTAL SIN IMPUESTOS			15.800,00

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, la empresa informa que no se programa ninguna subcontratación para el desarrollo de los trabajos ofertados y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, garantizando el cumplimiento con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral.

Por todo ello, consideramos que la oferta presentada por la empresa SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE S.L.U. es correcta y está debidamente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones de ejecución previstas en los pliegos que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Aceptar la oferta presentada por la entidad SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U., con NIF B19686005, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

22/61

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.1	Oferta económica	48,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	22/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	19.300,00 €	29,32
2	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	21.569,52 €	17,20
3	INGENIERIA INSULAR S.L.	17.990,00 €	36,31
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	23.990,00 €	4,28
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	22.080,00 €	14,48
6	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	15.800,00 €	48,00
7	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	18.160,00 €	35,40

23/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Calidad formativa	40,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
<p>Compromiso de impartir hasta 10 sesiones formativas relacionadas con el contenido del Plan de Inclusión Social, de manera telemática, por un total de al menos 20 horas, repartidas en 10 sesiones de 2 h. de duración cada una de ellas, dirigidas a los/as profesionales técnicos/as responsables de los programas y proyectos, así como a los/as responsables de calidad de todas las secciones y CSSC. Se impartirán siempre en horario de mañana y una vez que el Plan sea aprobado y entre en vigor en su inicio de implantación.</p>	
Por cada sesión formativa ofertada	4,00

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Firmado Por	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Miguel Márquez Castilla		
Macarena Maldonado Marín		
Observaciones	Página	23/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Nº	LICITADOR	Nº de sesiones formativas ofertadas	Puntuación criterio
1	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	0	0,00
2	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	10	40,00
3	INGENIERIA INSULAR S.L.	10	40,00
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	10	40,00
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	10	40,00
6	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	10	40,00
7	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	10	40,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.3	EDICIONES EN PAPEL	12,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
<p>Compromiso de ofertar la edición del VIII Plan de Inclusión Social, una vez que se dé por concluida su elaboración y aprobación, en un formato físico (papel), al objeto de su disposición por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.</p>

24/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº tramos unidades ofertadas	Puntuación criterio
1	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	0	0,00
2	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	30	12,00
3	INGENIERÍA INSULAR S.L.	30	12,00
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	30	12,00
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	30	12,00
6	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	30	12,00
7	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	30	12,00

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	Puntuación criterio	Puntuación criterio	TOTAL
1	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	48,00	40,00	12,00	100,00
2	INGENIERÍA INSULAR S.L.	36,31	40,00	12,00	88,31
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	35,40	40,00	12,00	87,40
4	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	17,20	40,00	12,00	69,20
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	14,48	40,00	12,00	66,48
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	4,28	40,00	12,00	56,28
7	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	29,32	0,00	0,00	29,32

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 129/24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “VIII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

25/61

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	100,00
2	INGENIERÍA INSULAR S.L.	88,31
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	87,40
4	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	69,20
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	66,48
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	56,28
7	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	29,32

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	25/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. – Adjudicar el contrato del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “VIII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE 129/24 al licitador SOSTENIA CONSULTORIA INTELIGENTE, S.L.U. con CIF B19686005 por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: **15.800,00 euros**, más **3.318,00 euros** correspondiente al 21% de IVA lo que supone un total de **19.118,00 euros**.
- 2.- Criterio calidad formativa: Compromiso de impartir 10 sesiones formativas de manera telemática.
- 3.- Criterios de mejora: compromiso de editar 30 unidades del VIII Plan de Inclusión Social en papel.
- 4.- El plazo de duración: 2 años, desde el día 2 de enero de 2025 o el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, si fuese posterior.
- 5.- Prórroga: no

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

26/61

XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 131/24 – CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DEL SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO (CONTINENTE Y CONTENIDO), LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Servicio de Gestión de Bienes y Derechos, de valoración de las ofertas presentadas por MAPFRE ESPANA para el lote 1 y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España, y XL Insurance Company SE Sucursal en España, para el lote 2, de fecha 27 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal, prestando su conformidad:

“En relación al expte.131/24, de contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Daños de Bienes, en dos lotes, se han remitido a este Servicio, tras la apertura del sobre nº 2, (SOBRE B), para su análisis y valoración las siguientes ofertas:

Para el Lote 1, destinado a cubrir Todo Riesgo de Daños Materiales, así como Garantías Adicionales, de todos los Bienes Muebles e Inmuebles, (continente y contenido), de cualquier clase, naturaleza

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	26/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y descripción, se ha remitido a este Servicio, para su análisis y valoración, la única oferta recibida de MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (C.I.F. A28141935).

En la documentación remitida, se incluye Condiciones generales de la póliza exigida en los pliegos y el detalle solicitado para su valoración, siendo los criterios recogidos en el Pliego Técnico los siguientes:

a) Mejor oferta económica..... Hasta 70 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 70 x (OM / OF).

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada,

La apreciación, en su caso, de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, se efectuará en virtud de lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP 17, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

b) Por aumento en los límites..... Hasta 10 puntos.

Los puntos de este apartado se adjudicarán del siguiente modo:

- Por aumento en el límite de indemnización general hasta 7 puntos.
- Por aumento en el límite por daños estéticos..... hasta 1 punto.
- Por aumento en el límite de "Desalojo Forzoso / Inhabitabilidad..... hasta 1 punto.
- Por aumento en el límite de "Gastos Extraordinarios" hasta 1 punto.

27/61

Los aumentos se expresarán indicando el tanto por ciento, (sin decimales), de incremento en relación a la cantidad consignada como límite en el Pliego.

c) Por disminución de las franquicias..... Hasta 10 puntos.

Los puntos de este apartado se adjudicarán del siguiente modo:

1.- Por eliminación de las siguientes franquiciasHasta 5 puntos.

Daños eléctricos/Equipos Electrónicos.....1 punto

Fuentes.....1 punto

Avería de Maquinaria.....1 punto

Rotura de lunas/cristales.....1 punto

Daños por agua, localización y reparación.....1 punto

2.- Por reducción de la franquicia general Hasta 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	27/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este apartado solo se tendrán en cuenta las propuestas que presenten disminuciones a las franquicias de al menos el 40% de las cantidades consignadas en el Pliego, y se expresarán indicando el tanto por ciento, (sin decimales), de disminución sobre las cantidades consignadas en el Pliego.

d) Por inclusión de mejoras en riesgos asegurados y eliminación de exclusiones Hasta 10 puntos.

Los puntos de este apartado se adjudicarán del siguiente modo:

1.- Por inclusión de las siguientes garantías, tal como se especifican en el Pliego:

Cláusula de Compensación de Capitales en Distintas Situaciones2 puntos

Cláusula de Temporalidad de 72 horas.....2 puntos

Cláusula de Bienes en Tránsito.....1 punto

2.- Por eliminación de las siguientes exclusiones

Líneas aéreas de transporte de electricidad sin limitación a los 1.500 metros desde las instalaciones aseguradas. Se puntuará a razón de incrementos de 1.000 metros como mínimo.....1 punto

Los daños que tuviesen lugar durante los periodos de carencia establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros en lo que concierne a los riesgos que dicho Organismo asume.....2 puntos

28/61

Compensación al Asegurado por franquicias económicas que el Consorcio aplique conforme a su Reglamento..... 2 puntos

Los criterios b) y c.2), se valorarán otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto la correspondiente por aplicación de criterios de proporcionalidad matemática.

En la oferta económica presentada no se ha apreciado la existencia de baja que pueda considerarse anormal o desproporcionada, por lo que se ha realizado su valoración, como puede apreciarse en el detalle que se incluye a continuación:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	28/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración de Ofertas: Expte. 131/24 Lote 1				
Poliza de Todo Riesgo Bienes muebles e inmuebles				
MAPFRE				
	Puntos totales	Oferta (Tasa)	Importe	Puntos
Mejor oferta económica	70	0,179	208.497,47	70
Aumento en los límites				
	Puntos totales	Incremento (%)	Oferta	Puntos
Indemnización general	7	13,00	84.750.000,00	7
Daños estéticos	1	8,00	324.000,00	1
Desalojo Forzoso / Inhabitabilidad	1	16,00	3.480.000,00	1
"Gastos Extraordinarios"	1	16,00	348.000,00	1
Total por aumento en los límites	10			10
Disminución de las franquicias				
	Puntos totales	Disminución (%)	Importe en poliza	Puntos
1.- Por eliminación de				
Daños eléctricos/Equipos electrónicos	1	100,00	0	1
Fuentes	1	0,00	3000	0
Avería de Maquinaria	1	0,00	500	0
Rotura de lunas/cristales	1	100,00	0	1
Daños por agua, localización y reparación	1	100,00	0	1
2.-Por reducción de la franquicia general	5	40,00	300	5
Total por disminución de las franquicias	10			8
Mejoras				
	Puntos totales	Oferta	Puntos	
1.- Por inclusión de garantías:				
Compensación Capitales en Distintas Situaciones	2	NO	0	
Temporalidad de 72 horas	2	SI	2	
Bienes en Tránsito	1	NO	0	
2.- Por eliminación de las siguientes exclusiones				
Líneas aérea transporte electricidad	1	SI	1	
Daños en periodo de carencia CCS	2	NO	0	
Compensación por franquicias CCS	2	NO	0	
Total por Mejoras	10			3
TOTALES	100			91

29/61

En consecuencia, con lo expuesto y siempre que así lo estime conveniente el órgano de contratación, se propone:

En relación al Lote 1, que se apruebe la adjudicación de la póliza a la compañía MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. C.I.F. n° A28141935, por el periodo a cubrir desde las 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato, y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2025, y por el importe correspondiente a dicho periodo, calculado por prorrateo de la prima anual total de 208.497,47 €, exenta de IVA, (Tasa 0,179^{0/00}).

Para el Lote 2, destinado a cubrir Todo Riesgo de Daños de Bienes que componen el Patrimonio Histórico Artístico, se ha remitido a este Servicio, para su análisis y valoración las dos ofertas recibidas:

- LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, (N.I.F. W0069547H)
- XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, (C.I.F. W0065403H)

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Página	29/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se señala que en la documentación remitida se encuentra todo el detalle solicitado en los pliegos para su valoración, y que la presentación de las proposiciones de los interesados, tal como se recoge en la LCSP, supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de pliego, sin salvedad o reserva alguna, (art.139), aunque en el caso de Liberty no se haya ajustado exactamente al modelo de proposición de oferta, señalando que conoce el pliego. Si lo estima conveniente el órgano de contratación, puede serle requerida una declaración responsable en este sentido en fase de requerimiento de documentación.

Los criterios de valoración recogidos en el Pliego Técnico para este lote 2 son los siguientes:

a) Mejor oferta económica..... Hasta 70 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 70 x (OM / OF).

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada.

La apreciación, en su caso, de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, se efectuará en virtud de lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP 17, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

30/61

b) Por aumento en los límites y sublímites..... 15 puntos

Depósito de obras de arte y bienes muebles que componen el Patrimonio Histórico Artístico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y otros fondos de terceros bajo su custodia y/o control. (50M)6 puntos

Exposiciones temporales: Movimientos (concentración o dispersión) y exposición de obras de terceros, destinadas a exposiciones temporales organizadas por este Excmo. Ayuntamiento. (5M) 3 puntos

Cesiones: Movimientos de piezas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, prestadas a terceros (nacionales o extranjeros). (5M) 3 puntos

Desplazamientos de los bienes asegurados para la intervención en procesos de restauración, enmarcación y análisis de los mismos. (1M) 3 puntos

Este criterio se valorará siguientes criterios de proporcionalidad: La oferta que ofrezca mayor límite adicional al indicado en el mínimo de Pliego, se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas, se valorarán proporcionalmente:

P= p x (OF/OM)

Y siendo:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	30/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





P: puntos a asignar

p: puntuación máxima por cada criterio

OF: límite adicional ofertado por la licitadora

OM: límite adicional ofertado por la mejor licitadora

c) Mayor porcentaje de Participación en Beneficios.....Hasta 9 puntos

La puntuación en este apartado se calculará descontando a la prima ofertada el 20% de los gastos de administración indicados. Al resultado anterior se le aplicará el porcentaje de participación en beneficios ofertado siendo el resultado final a considerar la diferencia entre la prima total ofertada menos la participación en beneficios (a estos efectos se considerará que la siniestralidad es cero).

La oferta más ventajosa tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa respecto a la oferta más ventajosa, siendo la fórmula de aplicación la siguiente:

$$P = 9 \times (OM/OF)$$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

OF: oferta económica que se valora.

OM: oferta económica más ventajosa.

31/61

Únicamente para este cálculo se tomará el importe final de la oferta, que incluye además de la prima neta, impuestos y recargos. Una vez en vigor la póliza, el cálculo real de la Participación en Beneficios se realizará sobre el importe de prima neta de cada año.

d) Inclusión de las siguientes garantías adicionales.....Hasta 6 puntos

- Garantía de Cancelación de Exposiciones..... 3 puntos

- Desistimiento aplicación regularización por nuevas incorporaciones.... 3 puntos

En las ofertas presentadas no se ha apreciado la existencia de baja que pueda considerarse anormal o desproporcionada en las ofertas económicas presentadas, siendo la diferencia entre ambas inferior a 20 unidades porcentuales, por lo que se ha realizado su valoración. La oferta de Liberty ha obtenido la mejor puntuación, como puede apreciarse en el detalle que se incluye a continuación:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	31/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración de Ofertas: Expte. 124/20							
Lote 2: Poliza de Todo Riesgo Obras de Arte							
a) Oferta económica	Puntos totales	LIBERTY			XL Insurance		
		Oferta (Tasa)	Importe	Puntos	Oferta (Tasa)	Importe	Puntos
	70 Puntos	0,0620%	31.805,83	70,00	0,0650%	33.344,83	66,77
b) Aumento en los sublímites	Puntos totales	LIBERTY			XL Insurance		
		Oferta	Increment.	Puntos	Oferta	Increment.	Puntos
Aumento límite Colección Permanente	6	62,5 M	25%	6,00	50 M	0%	0,00
Aumento sublímite Exposiciones Temporales	3	10 M	100%	3,00	5,5 M	10%	0,30
Aumento sublímite para Cesiones	3	10 M	100%	3,00	5,5 M	10%	0,30
Aumento sublímite en desplazamientos restaur. y otros	3	1,2 M	20%	2,40	1,5 M	50%	3,00
Aumentos en los límites	15 Puntos			14,40			3,60
c) Mejora en Participación en Beneficios	Puntos totales	LIBERTY			XL Insurance		
		Oferta (%)	Importe	Puntos	Oferta	Importe	Puntos
Prima neta despues de descontar la Participación en Bº	9	20	26.716,90	9,00	17,5	28.676,55	8,26
Porcentaje de Participación en Beneficios ofertado	9 Puntos			9,00			8,26
d) Inclusión de garantías adicionales	Puntos totales	LIBERTY		XL Insurance			
		Oferta	Puntos	Oferta	Puntos		
Garantía de Cancelación de Exposiciones	3	SI	3,00	SI	3,00		
Desistimiento aplicación regularización po nuevas incorporaciones	3	SI	3,00	NO			0,00
Inclusión de mejoras	6 Puntos			6,00			3,00
TOTALES	100 Puntos			99,40			81,63

32/61

En consecuencia, con lo expuesto y siempre que así lo estime conveniente el órgano de contratación, se propone:

En relación al Lote 2, que se apruebe la adjudicación de la póliza a la compañía LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, (N.I.F. W0069547H), por el periodo a cubrir desde las 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato, y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2025, y por el importe correspondiente a dicho periodo, calculado por prorrateo de la prima anual total de 31.805,83 €, exenta de IVA, (Tasa 0,0620%).

En caso de ser aceptada la propuesta, se solicitará a Liberty Condicionado del Contrato de Seguro (Condiciones Generales, Particulares y Especiales), que no ha sido aportado con su oferta, considerando que puede ser aportado en fase de requerimiento de documentación ya que la misma no limita ni contradice el Pliego de condiciones técnicas, ni proporciona ninguna ventaja sobre el resto de licitadores, ni es objeto de valoración.

Tal es mi informe que someto a la consideración de cualquier otro mejor fundado y a la decisión que sobre el mismo adopte el órgano competente."

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Página	32/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 131/24 - CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DEL SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO (CONTINENTE Y CONTENIDO), LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO (CONTINENTE Y CONTENIDO):

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	puntos
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	91,00

33/61

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO (CONTINENTE Y CONTENIDO) EXPT 131/24 LOTE 1**, al licitador **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con CIF **A28141935**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Único. - Oferta económica: **208.497,47 euros**, exento de IVA, que corresponde a una tasa del 0,179, con el aumento en los límites, la disminución de la franquicia y las mejoras ofertados.

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Observaciones		Página	33/61	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	puntos
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA	99,40
2	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	81,63

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTÍSTICO, EXPTE. 131/24 LOTE 2**, al licitador **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA**, con CIF W0069547H por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Único. - Oferta económica: **31.805,83 euros**, exento de IVA, que corresponde a una tasa del 0,062, con el aumento de los sublímites, mejora en la participación en beneficios y la inclusión de garantías adicionales ofertados.

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

34/61

XV.- SUBSANACIÓN: 134/24 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESAS) INSTALADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Una vez abierta la documentación aportada en subsanación por la entidad FORMAS GRANADA S.L, con NIF B10530806, y resultando que dicha entidad manifiesta error en el registro efectuado en la PLACSP, correspondiendo la verdadera titularidad en la licitación a la licitadora SONIA RODRÍGUEZ, los miembros de la Mesa deciden plantear la cuestión del posible cambio de registro en la PLACSP, dejando, entretanto, la cuestión sobre la mesa.

XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 164/24 SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTUACIONES SOCIALES EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales en el punto IV, y no habiendo sido declaradas ninguna de ellas incurso en presunción de anomalía, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2025 14:57:17
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		18/02/2025 14:56:27
Observaciones	Macarena Maldonado Marín				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	48,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	35/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	405.558,30 €	29,69
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	412.567,68 €	21,65
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	389.600,00 €	48,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	402.708,00 €	32,96
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	430.582,29 €	0,99
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	418.252,00 €	15,13
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	408.000,00 €	26,89

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,2a)	calidad	20,00

36/61

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Ejemplo de asignación de puntos en función del valor ofertado</p> <p><i>(Se concederá una puntuación máxima de 20 puntos a los licitadores que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las temáticas indicadas (a) y b)) y con una duración de al menos 20 horas cada uno,</i></p> <p><i>o</i></p> <p><i>el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación 10 puntos).</i></p>

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>cursos formativos</i>	Puntuación criterio
			2,2a)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	2	20,00
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	2	20,00
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	20,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	20,00
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	2	20,00
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	2	20,00
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,2b)	calidad	20,00

37/61

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Ejemplo de asignación simple de puntos multiplicando cada unidad ofertada por el valor que se asigna</p> <p><i>aumento en la impartición de disertaciones o acciones, que están recogidas en el PPT, concretamente en su pág. 12, "Bloque 5: Alimentación, hábitos saludables y protección del medio ambiente", y dirigidas a los/as responsables familiares con los/as que se trabaje</i></p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	<i>disertaciones o actuaciones</i>	Puntuación criterio
			2,2b)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	5	20,00
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	5	20,00
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	5	20,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5	20,00
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		0,00
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	5	20,00
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	5	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,3c)	calidad	12,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p><i>Ejemplo de asignación simple de puntos multiplicando cada unidad ofertada por el valor que se asigna</i></p> <p><i>los licitadores que se comprometan en su oferta al diseño, preparación y ejecución de dos actividades más de salida</i></p>

38/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	salidas	Puntuación criterio
			2,3c)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	2	12,00
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	2	12,00
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	12,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	12,00
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	2	12,00
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	2	12,00
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	12,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2,2a)	2,2b)	2,3c)	
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	48,00	20,00	20,00	12,00	100,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	32,96	20,00	20,00	12,00	84,96
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	29,69	20,00	20,00	12,00	81,69
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	26,89	20,00	20,00	12,00	78,89
2	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	21,65	20,00	20,00	12,00	73,65
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	15,13	20,00	20,00	12,00	67,13
5	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	0,99	20,00	0,00	12,00	32,99

39/61

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 164/24 - SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTUACIONES SOCIALES EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	100,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	84,96
3	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	81,69
4	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	78,89
5	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	73,65
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	67,13
7	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	32,99

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTUACIONES SOCIALES EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE 164/24**, al licitador **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.**, con CIF B36591063, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta económica: **389.600,00 euros**, más **38.960,00 euros** correspondiente al 10% de IVA lo que supone un total de **428.560,00 euros**.

2.- Criterios de calidad: compromiso de ofrecer 2 cursos formativos, 5 disertaciones o acciones y 2 actividades más de salida.

40/61

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 165/24 - SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales en el punto V, y no habiendo sido declaradas ninguna de ellas incurso en presunción de anomalía, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Página	40/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	48,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: <i>Pmax</i>: Puntuación máxima <i>Vx</i>: Valoración de la proposición <i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA) <i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador <i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>

41/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.L	131.949,65 €	4,52
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	112.600,00 €	48,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	123.095,00 €	24,41
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	129.000,00 €	11,14

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,2a)	calidad	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
<p><i>Se concederá una puntuación máxima de 16 puntos a los licitadores que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las temáticas indicadas (a) y b)) y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán al inicio del contrato, pero fuera del horario que para el servicio se establezca. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (8 puntos).</i></p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	cursos formativos	Puntuación criterio
			2,2a)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	2	16,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	16,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	16,00
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	2	16,00

42/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,2b)	calidad	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración

A los licitadores que se comprometan en su oferta a incrementar el número de sesiones o charlas formativas con las temáticas referidas (partiendo de las 50 que se incluyen como obligatorias en el PPT), se les concederá 4 puntos por sesión o charla formativa (con una duración de al menos 1 hora cada una), hasta un máximo de 20 puntos (siendo 5 el máximo de sesiones o charlas formativas a ofrecer).

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	charla formativa o sesión	Puntuación criterio
			2,2b)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	5	20,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	5	20,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5	20,00
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	5	20,00

43/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,3c)	calidad	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p><i>Se concederán 10 puntos a los licitadores que en la oferta que presenten, se comprometan a elaborar un plan de acción que contengan medidas de eficiencia y de ahorro energético, de disminución de ruidos y de mejoras en la accesibilidad</i></p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	plan acción	Puntuación criterio
			2,3c)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L		0,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	1	10,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	1	10,00
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	1	10,00

44/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,4d)	calidad	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
<p><i>compromiso a proponer a las distintas comunidades vecinales con las que se trabaje, a que pongan en marcha, por ellas mismas, espacios naturales o hábitats medioambientales en sus zonas comunes interiores</i></p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>proponer a distintas comunidades espacios naturale en zonas comunes</i>	Puntuación criterio 2,4d)
1	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	1	6,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	1	6,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	1	6,00
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	1	6,00

45/61

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2,2a)	Puntuación criterio 2,2b)	Puntuación criterio 2,3c)	Puntuación criterio 2,4d)	Total criterios automáticos
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	48,00	16,00	20,00	10,00	6,00	100,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	24,41	16,00	20,00	10,00	6,00	76,41
3	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	11,14	16,00	20,00	10,00	6,00	63,14
4	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	4,52	16,00	20,00	0,00	6,00	46,52

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 165/24 - SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	100,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	76,41
3	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	63,14
4	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	46,52

46/61

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato del **SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE 165/24** al licitador **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.** con CIF **B36591063** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: **112.600,00 euros**, más **11.260,00 euros** correspondiente al 10% de IVA lo que supone un total de **123.860,00 euros**.
- 2.- Criterio calidad de cursos formativos: Compromiso de impartir 2 cursos formativos.
- 3.- Criterio de calidad charla formativa o sesión: compromiso de impartir cinco charlas o sesiones formativas.
- 4.-Criterio calidad plan de acción: compromiso de elaboración de plan de acción.
- 5.- Criterio de calidad mejora ambiental: compromiso de proponer a distintas comunidades vecinales espacios naturales en zonas comunes.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- Prórroga: 2 años, prorrogables por periodos anuales.

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

XX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 119/24 – SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de valoración sobre la justificación de oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por la empresa HETECSE S.A. de fecha 21 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME REQUERIDO POR EL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD HETECSE S.A., CIF: A78561206, CON OCASIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SU OFERTA.

En relación con el asunto de referencia, y atendiendo al requerimiento formulado por el Área de^{47/61} Contratación Pública Estratégica, los que suscriben tienen a bien informar:

1.- Con fecha 13/01/2025, se requiere a través de la PCSP a la entidad HETECSE S.A. CIF A 78.561.206, para que justifique la viabilidad económica de su oferta, incusa en presunción de temeridad, en los siguientes términos:

“Se le informa que en la sesión celebrada por la mesa de contratación el pasado 26/12/2024, su oferta ha sido identificada como anormalmente baja. Por ello deberá justificar la viabilidad de la misma conforme a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Igualmente, se le informa que se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público la relación de licitadores que han concurrido a la presente licitación, así como el importe de sus ofertas económicas. Por último, indicarle que para cualquier aclaración o duda puede contactar con los siguientes teléfonos: 951.92.84.59-951.92.91.82 y 951.92.81.28”.

2.- Por correo electrónico de fecha 20/01/2025, se remite a esta Área la documentación presentada por dicha entidad en la PCSP.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Observaciones		Página	47/61	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- Revisada la documentación remitida, esta Área comprueba que el licitador no justifica la viabilidad económica de su oferta, sino que informa sobre la existencia en la misma de un error material, en los términos que a continuación se trasladan:

"(...) Obviamente, se trata de un error humano, al consultar con la persona indicada en rellenar el documento de la Oferta Económica, vemos que el importe que se indicó en ésta, correspondía al precio medio por anualidad del servicio, ya que en la plantilla donde se contempla el presupuesto del servicio, vienen ambas cantidades, el importe por el total del servicio, el cual incluía los 3 años de servicio y el importe por anualidad, y como indicamos, por un error humano a la hora de traspasar la información de la plantilla de presupuestos a la plantilla de la Oferta Económica, en vez de indicar el importe del total del servicio, que sería de 693.687,72 €, indicó el del medio anual, que es el de 231.229,24 €.

Es claro y manifiesto que se trata de un error humano, por el motivo que se dio el precio por anualidad en vez de el precio del servicio en el que se debería incluir los 3 años de contrato.

Por lo que ruego al Órgano de contratación, que den por justificada por causa de este error, la oferta presentada por esta entidad y les rogamos, acepten nuestras disculpas."

48/61

4.- Considerando que se trata de una cuestión cuya resolución no corresponde a esta Área, se traslada, mediante correo electrónico de fecha 21/01/2025, la siguiente respuesta, recordando asimismo la urgencia de la formalización del contrato:

"(...) La documentación remitida no se refiere a la justificación de la viabilidad económica de la oferta incurso en presunción de temeridad, sino que pone de manifiesto la existencia de un error humano producido a la hora de elaborar la oferta, ya que en lugar de ofrecer el importe correspondiente a todo el periodo de ejecución del contrato, ha incluido el importe de un año de ejecución.

Por ello, procedemos a devolver la referida documentación para su valoración por órgano competente.

Por favor, os pedimos que dentro de vuestras posibilidades le deis prioridad a la adjudicación de este contrato ya que su objeto se está prestando en la actualidad con una prórroga forzosa. (...)"

CONCLUSIÓN:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	48/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, lo anterior, y en atención al requerimiento recibido nuevamente mediante correo electrónico de fecha 21/01/2025, se informa que la documentación aportada por la entidad HETECSE S.A., con CIF A 78.561.206 no justifica la viabilidad económica de su oferta, sino que informa de la existencia en la misma de un error material, entendiéndose esta Área que su consideración debe realizarse por órgano competente.

Lo que se informa a los efectos oportunos”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad HETECSE, S.A., con CIF A78561206, por los motivos indicados anteriormente.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

49/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	49/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	759.363,88 €	38,68
2	CMM GUARD S.L.	768.228,36 €	33,11
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	791.707,02 €	18,36
5	IMAN SEGURIDAD S.A	770.937,44 €	31,41
6	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA	772.663,58 €	30,33
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	771.676,28 €	30,95
8	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	792.994,98 €	17,55
9	UTE DAVOS SEGURSYSTEM	742.943,65 €	49,00
10	VETTONIA SEGURIDAD SECOND UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	792.830,00 €	17,66

50/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Realizar acciones formativas sobre "Técnicas y Habilidades de Comunicación"	25,50

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Fórmula de valoración
Compromiso de impartición de un curso sobre "Técnicas y Habilidades de Comunicación" con una duración mínima de 30 horas, a realizar dentro de los tres primeros meses desde el inicio del contrato y fuera del horario de realización de los servicios

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso de impartición de acciones formativas sobre "Técnicas y Habilidades de Comunicación"	Puntuación criterio
			2.2.1
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	SI	25,50
2	CMM GUARD S.L.	SI	25,50
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	SI	25,50
5	IMAN SEGURIDAD S.A	SI	25,50
6	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA	SI	25,50
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	SI	25,50
8	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	SI	25,50
9	UTE DAVOS SEGURSYSTEM	SI	25,50
10	VETTONIA SEGURIDAD SECOND UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SI	25,50

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Realizar acciones formativas sobre "Técnicas de Primeros Auxilios"	25,50

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Compromiso de impartición de un curso sobre "Técnicas de Primeros Auxilios" con una duración mínima de 30 horas, a realizar dentro de los tres primeros meses desde el inicio del contrato y fuera del horario de realización de los servicios

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso de impartición de acciones formativas sobre "Técnicas de Primeros Auxilios"	Puntuación criterio
			2.2.2
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	SI	25,50
2	CMM GUARD S.L.	SI	25,50
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	SI	25,50
5	IMAN SEGURIDAD S.A	SI	25,50
6	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA	SI	25,50
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	SI	25,50
8	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	SI	25,50
9	UTE DAVOS SEGURSYSTEM	SI	25,50
10	VETTONIA SEGURIDAD SECOND UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SI	25,50

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

52/61

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	
1	UTE DAVOS SEGURSYSTEM	49,00	25,50	25,50	100,00
2	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	38,68	25,50	25,50	89,68
3	CMM GUARD S.L.	33,11	25,50	25,50	84,11
4	IMAN SEGURIDAD S.A	31,41	25,50	25,50	82,41
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	30,95	25,50	25,50	81,95
6	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA	30,33	25,50	25,50	81,33
7	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	18,36	25,50	25,50	69,36
8	VETTONIA SEGURIDAD SECOND UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	17,66	25,50	25,50	68,66
9	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	17,55	25,50	25,50	68,55

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 119/24 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	UTE DAVOS SEGURSYSTEM	100,00
2	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	89,68
3	CMM GUARD S.L.	84,11
4	IMAN SEGURIDAD S.A	82,41
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	81,95
6	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA	81,33
7	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	69,36
8	VETTONIA SEGURIDAD SECOND UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	68,66
9	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	68,55

53/61

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES, EXPTE 119/24**, al licitador **UTE DAVOS SEGURSYSTEM**, con CIF B45890092, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: **742.943,65 euros**, más **156.018,17 euros** correspondiente al 21% de IVA lo que supone un total de **898.961,81 euros**.
- 2.- Criterio mejoras realizar acciones formativas: compromiso de impartición de un curso de "técnicas y habilidades de comunicación" y "técnicas de primeros auxilios".
- 3.- Prórroga: 2 años, por períodos anuales.

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	53/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) 151/24 – SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Previamente a su examen, hemos de hacer constar que tanto el punto que nos ocupa como el siguiente, esto es, los puntos de valoración de oferta y propuesta de adjudicación, se incluyen en la presente acta, dado que han sido celebrados en la presente sesión, de fecha 23 de enero de 2025. No obstante, en PLACSP, han sido incluidos en la siguiente sesión, de fecha 28 de enero de 2025, a los únicos efectos de posibilitar la grabación de las puntuaciones resultantes.

Asimismo, una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la única proposición presentada y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informe técnico al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

54/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Precio/menú máximo de 12,00 € (10% de IVA no incluido), valorándose con 2 puntos, una bajada sobre ese precio/menú del 1%,

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Observaciones		Página	54/61
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Porcentaje de bajada	Puntuación criterio
			2.1
1	ILEVELMEDIA S.L.	0	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Calidad ambiental 1	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de que la maquinaria para la elaboración de las comidas, como cocina, plancha, frigorífico, congelador, lavavajilla y cualquier otro electrodoméstico que necesiten incorporar o tengan que reponer para la ejecución del servicio, tengan asignada una etiqueta de eficiencia energética que al menos alcance la clase C (atendiendo a lo recogido en la Cláusula 4.2, pág. 10, del Pliego Técnico).

55/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.2.1
1	ILEVELMEDIA S.L.	SI	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Calidad ambiental 2	12,00

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<p>Compromiso de que el 100% del suministro de platos, vasos cubiertos y servilletas de papel y en general de los materiales de un solo uso que se tengan que disponer para la ejecución del servicio, sean de material reciclado</p>	

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
1	iLEVELMEDIA S.L.		2.2.2
			0,00

56/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.3	Calidad ambiental 3	12,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
1	iLEVELMEDIA S.L.		2.2.3
			0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.1	Mejoras 1	20,00

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<p>Por la ampliación del nº de almuerzos diarios sobre los solicitados (96), pudiendo disponer el CAM, si así se oferta, de un número de almuerzos extras que podrían atender necesidades que se planteen o se requieran durante la ejecución del contrato</p>	

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de almuerzos ofertados	Puntuación criterio
			2.3.1
1	ILEVELMEDIA S.L.	20	20,00

57/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.2	Mejoras 2	8,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<p>Por la ampliación del nº diario bolsas o paquetes de comida transportables diarias sobre las solicitadas (20)</p>	
Por cada bolsa o paquete diario ofertado	4,00

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de bolsas o paquetes ofertados	Puntuación criterio
			2.3.2
1	ILEVELMEDIA S.L.	2	8,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.3	Mejoras 3	4,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración		
<p>Por el compromiso de ofertar más comidas especiales (almuerzos o cenas) para días festivos, diferentes a los ya indicados como obligatorios en el presente pliego, sin que estos pierdan condiciones óptimas de calidad y consumo, durante la duración de contrato</p>		
2.3.3.1	Por ofertar una comida especial en Carnaval	2,00
2.3.3.2	Por ofertar una comida especial el día de Andalucía	2,00

58/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.3.3.1		2.3.3.2	2.3.3
1	ILEVELMEDIA S.L.	SI	2,00	SI	2,00	4,00

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.4	Mejoras 4	2,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de de variar semanalmente el contenido (zumo, chacinas, batido y piezas de frutas), de las bolsas o paquetes de comida transportable que se dispensen

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

59/61

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3.4
1	ILEVELMEDIA S.L.	SI	2,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.5	Mejoras 5	2,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
Compromiso de ampliación del horario del servicio de comidas en una fracción de 45 minutos en cada una de las comidas

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3.5
1	I LEVELMEDIA S.L.	SI	2,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

60/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	Puntuación máxima	SUMA
2.1	Oferta económica	20,00	20,00	12,00	12,00	20,00	8,00	4,00	2,00	2,00	100,00
Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3.1	2.3.2	2.3.3	2.3.4	2.3.5	
1	I LEVELMEDIA S.L.	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	8,00	4,00	2,00	2,00	56,00

PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 151/24 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	CRITERIO	SUMA
Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILEVELMEDIA S.L.	56,00

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. 151/24**, al licitador **ILEVELMEDIA, S.L.**, con **CIF B92881721**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta económica: **138.009,60 euros**, más **13.800,96 euros** correspondiente al 10 % de IVA lo que supone un total de **151.810,56 euros**, y un precio por **menú de 11,98 euros** más 1,20 euros correspondiente al 10 % de IVA lo que supone un **total de 13,18 euros**.

2.- Criterio calidad ambiental: compromiso de utilización maquinaria y electrodomésticos con mecanismos de eficiencia y ahorro. 61/61

3.- Criterios de mejoras: compromiso de cumplir con los 5 subcriterios de mejoras.

4.- Prórroga: no.

TERCERO: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 12:35 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/02/2025 14:57:17	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	18/02/2025 14:56:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QSmNwK9PKImB8nGaHo4TPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			